

0683-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cincuenta y siete minutos del veintidos de junio de dos mil veintitres.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE en el cantón CENTRAL de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Unión Pacífica Costarricense celebró el día tres de junio del año dos mil veintitrés, la asamblea cantonal de Limón, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700860002	JOSE ANTONIO RIVERS GUTIERREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
703160060	KEICHEL CHARLIN HERNANDEZ FERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
702680499	JEREMY ARIEL NUÑEZ LOPEZ	TESORERO PROPIETARIO
113210722	BERTA MARIA FERNANDEZ GARAY	PRESIDENTE SUPLENTE
701260185	CARLOS WARREN DAVILA CURTIS	SECRETARIO SUPLENTE
700970851	ANAYANSI JIMENEZ DE PASS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
700760120	CARLOS LUIS SELVA QUIROS	FISCAL

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113210722	BERTA MARIA FERNANDEZ GARAY	TERRITORIAL
701260185	CARLOS WARREN DAVILA CURTIS	TERRITORIAL
702680499	JEREMY ARIEL NUÑEZ LOPEZ	TERRITORIAL
700860002	JOSE ANTONIO RIVERS GUTIERREZ	TERRITORIAL
700790067	LIZETT MONTOYA LORIA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jfg/ggaa

C.: Exp. n.º 367-2022, partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE

Ref., No.: (05483, 05556)-2023